

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 17 de enero de 1992.— El Alcalde.

Número 1210

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de diciembre, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 4.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 15 de enero de 1992.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1213

**TORRE PACHECO**

**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de «Pavimentación en pedanías en Torre-Pacheco»; «Pavimentaciones en Torre-Pacheco»; «Pavimentaciones en calles en Balsicas y Dolores y construcción de una

plaza pública en Los Rocas de El Jimenado» y «Acondicionamiento red viaria del Albardinal», y solicitada por el contratista don Valentín Ferrer García, en representación de VAFEGASA, la devolución de las fianzas depositadas en garantía de dichas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Torre Pacheco, 28 de enero de 1992.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1214

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Por Juan Ángel Hernández y otros, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a Tablao Flamenco, con emplazamiento en calle Magallanes, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 4 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Número 1218

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**

**Convocatoria**

**Plaza Auxiliar de Policía Local**

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia), hace saber:

Que con esta misma fecha se ha dictado Resolución por esta Alcaldía en relación con el Concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Policía, en cumplimiento de la Base cuarta de la citada convocatoria aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma que sigue:

Admitido:

Don Carlos Ortega López.

Excluido: Don Carmelo López Bravo, por no acompañar lo dispuesto en la Base segunda, apartado segundo.

Asimismo, y conforme con lo dispuesto en la Base quinta de la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de abril de 1991 y «Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio del mismo año, se hace público el nombramiento del Tribunal que quedará formado con los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Francisco José Ortiz Gómez.

Suplente: Don Manuel Ortiz Rodríguez.

Vocales:

—En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Francisca Hernández Lafuente.

Suplente: Don Jesús Martínez Marín.

—El Secretario General del Ayuntamiento:

Titular: Don José Fernández Ros.

Suplente: Doña Francisca López Guillén.

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Francisca Caravaca Hernández.

Suplente: Don Isidro Rodríguez Guillén.

—En calidad de Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: Don Antonio Francisco García González.

Suplente: Don Marcos Marín Tovar.

—Secretario del Tribunal:

Titular: Don José Fernández Ros.

Suplente: Doña Francisca López Guillén.

En la misma Resolución y a través de este mismo anuncio se hace pública asimismo, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, será la del 14 de marzo, a las 9'30 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura, 20 de enero de 1992.— El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez